

parecio ante S. A. y digo que antes de ahora se practica en dha. villa nombrada Un vecario de ella en cada año para el Repartim. y Cobranza de las Bullas de Santa Cruzada, y a vista de que siempre ha aceptado de este empleo havia muchas controuersias y litigios para extinguirse de el, por ser los mas de dha. Vecinos Labradores que les embarazaba el Cuidado y asistencia de sus Labranzas, y otros gozando diferentes fueros, y exenpiones concurrendo a esto que por este motivo se retardaba la satisf. de la Simonia de dha. Bulla contra puntualidad que se requiere, y se ocasionaban diferentes costas, y perjuicios adha. villa, et Conceso de discutiendo el modo mas comodo, y atendiendo al bien comun acordó y dio providencia que en cada Un año se encargase, como se ha executado el Repartim. y Cobranza de dhas. Bullas aun sermo el mas á proposito y

